

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 28 de junio de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00025-00
ASUNTO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITA DE DOMINIO
DEMANDANTE: JUAN FERNANDO BURGOS ESCOBAR
DEMANDADO: la SOCIEDAD TOLEDITO S. EN C.S. ahora C&C ARQUITECTURA
E INGENIERIA S.A. EN REORGANIZACIÓN Y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS

El abogado demandante en escrito anterior ha solicitado "*si lo estima pertinente*" el juzgado la designación del perito para la diligencia de inspección judicial.

Comoquiera que de la revisión del expediente no se advierte dificultad alguna con la ubicación, área y linderos del inmueble objeto de litis y por lo tanto no se requiere de un conocimiento especializado o técnico al momento de realizar la diligencia, no hay lugar a designar el perito solicitado. No obstante, de acuerdo al desarrollo de dicha diligencia, se designará de estimarse necesario.

Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de designación de perito, por la razón antes expuesta.

04

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003 2021-00025-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafe14e929363f7bed59f59b68846f2a882416e03a5a4b0ee8125ffd94bd10a5**

Documento generado en 28/06/2022 04:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>